



**Ilmo Secretario General Técnico de la Consejería
de Salud y Portavocía del Gobierno**

Ref: SG/780/2020
Ref. ABC: 00860-2020/145679

Informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos sobre PROPOSICIÓN DE LEY DE TRANSFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SANITARIA "FUNDACIÓN HOSPITAL DE CALAHORRA" EN FUNDACIÓN PÚBLICA SANITARIA E INTEGRACIÓN EN EL SERVICIO RIOJANO DE SALUD, COMO ENTIDAD DEPENDIENTE

El Director General de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en contestación a la petición de informe que se le ha efectuado, en relación con la proposición de ley antes indicada, emite el siguiente informe.

ANTECEDENTES

PREVIO: La solicitud de informe consultivo se regula en los artículos 11 y 12 del Decreto 21/2006, de 7 de abril, de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos, en relación con el artículo 5. 1 b) del mismo, siendo preceptivo este informe.

1.- SOLICITUD DE INFORME

Se recibe en esta Dirección General petición de informe, a cuya solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- A. Resolución de inicio de expediente
- B. El borrador de la Proposición de Ley
- C. Informe/ Memoria de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno.
- D. Solicitud de informe a esta Dirección general

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/145679	Informe	Solicitudes y remisiones generales		2020/0825813
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Director General	Daniel García Jiménez			28/12/2020 12:37:34
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QUOWVQ1WFENK33V Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				28/12/2020 12:37:38



2.- OBJETO DEL INFORME

El objeto del informe es la solicitud de que esta Dirección General, una vez examinada la referida documentación, y la normativa de aplicación al caso, informe sobre la idoneidad desde el punto de vista jurídico de la proposición de Ley sometida al examen de estos Servicios Jurídicos.

3.- CONTENIDO Y OBJETO DEL DECRETO

Es el objeto de la Proposición de Ley proceder a la plena integración de la entidad “Fundación Hospital Calahorra” en el sistema público de salud de La Rioja, mediante su transformación en una fundación pública sanitaria, y su integración, como entidad dependiente, bajo el ámbito de la dirección y gestión del organismo autónomo Servicio Riojano de Salud, al cual queda adscrita.

Asimismo, es objeto y contenido de la Ley la regulación del régimen jurídico de las Fundaciones públicas sanitarias.

4.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Las normas que son de aplicación en el estudio del presente Anteproyecto de Decreto, son las siguientes:

- Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Rioja
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad
- Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, consorcios, fundaciones públicas sanitarias
- Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Ley 4/2005, de 1 de Junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de La Rioja.
- La Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/145679	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0825813	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General	Daniel García Jiménez		28/12/2020 12:37:34	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QUOWVQ1WFENK33V			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
			28/12/2020 12:37:38	



5.- CONCLUSIONES JURIDICO-ADMINISTRATIVAS

Una vez examinado la Proposición de Ley, así como el resto de documentos que obran en el expediente, se pueden emitir las siguientes conclusiones jurídico-administrativas:

1.- El expediente se ha tramitado conforme a derecho, constando en el mismo todos los datos y elementos que permiten afirmar la idoneidad jurídica de la proposición de Ley, así como la suficiente motivación de la misma, y cumplimiento de todos los trámites legales necesarios para su dictado.

2.- Según se expone tanto en la memoria de la Secretaria General Técnica, como en la propia exposición de motivos de la Ley, se justifica la necesidad de la misma, al objeto de conseguir la plena integración de la entidad Fundación Hospital de Calahorra, en el sistema público de Salud de la Rioja, mediante su conversión en fundación pública sanitaria y su plena integración en el Servicio Riojano de Salud.

En suma la justificación de la necesidad de la norma, y su perfecta adecuación al ordenamiento jurídico regulador de la particular materia, tanto de ámbito estatal como autonómico, se considera suficiente por esta Dirección de los Servicios Jurídicos

3.- Dicha proposición de Ley no incumple normativa de carácter autonómico o estatal.

4.- Tras la asunción competencial culminada, con fecha de efecto 1 de enero de 2002, mediante Real Decreto 1473/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, la Comunidad Autónoma de La Rioja ostenta la competencia exclusiva para la creación y gestión de un sector público propio así como para la regulación de las fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en nuestra comunidad. En consecuencia, al legislar sobre esta concreta materia, la Comunidad Autónoma de La Rioja actúa en el ámbito de sus competencias.

5.- La Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno del Gobierno de La Rioja, encargada de la tramitación administrativa de la norma a dictar, actúa en el marco de sus competencias, en virtud de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 45/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para su remisión al Consejo de Gobierno, titular de la competencia de la iniciativa legislativa, para su posterior tramitación en el Parlamento de La Rioja como Ley.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/145679	Informe	Solicitudes y remisiones generales		2020/0825813
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Director General	Daniel García Jiménez			28/12/2020 12:37:34
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QUOWVQ1WFENK33V Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				28/12/2020 12:37:38



Como consecuencia de todo ello, se considera por estos Servicios Jurídicos que la Proposición de Ley sometida a su estudio es conforme a derecho, por lo que se informa favorablemente la misma.

8Esto es cuanto se debe informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, Vd. resolverá.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/145679	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0825813	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General	Daniel García Jiménez		28/12/2020 12:37:34	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QUOWVQ1WFENK33V Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			28/12/2020 12:37:38	